

Viernes, 28 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de créditos n.º 6/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de Septiembre de 2022, sobre crédito extraordinario financiado con el RLTGG, (Modificación de créditos n.º 6/2022), como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraor	Créditos
					finales
Progr.	Econ.				
459	210	Infraestructuras y bienes naturales	5.500,00 €	3.500,00 €	9.000,00 €
459	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.500,00 €	4.000,00 €	9.000,00 €
920	22604	Jurídicos	3.500,00 €	1.000,00 €	4.500,00 €
338	22600	Festejos Populares	9.000,00 €	5.000,00 €	14.000,00 €
		TOTAL	23.500,00 €	13.500,00 €	36.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo a REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, en los siguientes términos:



Viernes, 28 de octubre de 2022

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	RLTGG	13.500,00 €
			TOTAL INGRESOS	13.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berrocalejo, 25 de octubre de 2022

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

